



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 31 de julio de 2020

Radicación: 1100140031-2020-00060-00

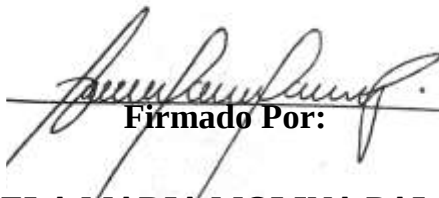
Obre en autos el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-904534 en el que se evidencia la inscripción del embargo decretado en el asunto de la referencia.

En lo atañe a la solicitud de fijar fecha para practicar la diligencia de secuestro, la medida se estará decretando y comisionando una vez las condiciones de salubridad pública así lo permitan.

Comoquiera que de la anotación 5 del certificado de tradición se extraer la existencia de un acreedor hipotecario, se ordena su notificación para los fines previstos en el art. 462 del CGP.

Finalmente, póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por la Secretaría de Movilidad Distrital.

NOTIFÍQUESE¹


Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c20d36744537669aa1f424c50c58b7dfbd1fcba5bbfde6f5e9ab86ca7e0f96da

Documento generado en 31/07/2020 12:10:16 p.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 050 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria